



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA (2ª) DE DECISIÓN
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil trece (2013)

PROCESO	NULIDAD.
DEMANDANTES	JESÚS JAVIER GALLEGO Y ANA JULIA GUIRAL
DEMANDADOS	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y MUNICIPIO DE GUARNE
RADICADO	05001 23 33 000 2013 01606 00
ASUNTO	TRASLADO DE MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL

En el escrito de la demanda los señores Jesús Javier Gallego y Ana Julia Guiral, solicitan como medida cautelar, la suspensión provisional de los actos administrativos acusados de nulidad (**Resolución N° 37 del 21 de diciembre de 2012 y Resolución N° 39 del 21 de diciembre de 2012**).

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, se corre traslado a la parte demandada por el término de **CINCO (5) DÍAS**, para que se pronuncie sobre la mencionada solicitud. Se precisa además que el término señalado es independiente del traslado concedido para dar contestación a la demanda y que el pronunciamiento sobre la misma deberá ser allegado en escrito separado.

Notifíquese personalmente la presente providencia a la parte **demandada**, de conformidad con lo establecido en los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil. La mencionada notificación deberá surtir de manera simultánea a la notificación del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
Magistrada**